Unidad Nacional de Protección

Interior

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM24-00056228

FECHA : MIÉRCOLES, 9 DE OCTUBRE DE 2024

DE : LEOPOLDO GUZMÁN TURCIOS

Técnico Administrativo - GGA

DORIAN RIKY DAZA MORENO

JARGU S.A. Corredores de Seguros

PARA : AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS

Director General

ASUNTO : INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA – PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-UNP-080-2024.

Respetado Doctor:

De manera atenta, remitimos el informe de Evaluación Técnica Definitiva del Proceso de Licitación Pública No. LP-UNP-080-2024, la presente evaluación técnica se efectuó con el acompañamiento de JARGU S.A. Corredores de Seguros y una vez verificadas las propuestas presentadas por los oferentes para contratar la póliza de vida grupo, muy respetuosamente nos permitimos presentar el Informe de Evaluación Técnica Definitiva para su consideración y aprobación; del cual resaltamos lo siguiente:

OBJETO: "*CONTRATAR LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP*"

PRESUPUESTO: $ 6.339.262.696

OFERENTES QUE SE PRESENTARON:

GRUPO	OFERENTE
ÚNICO	SBS SEGUROS S.A.
ÚNICO	UT HDI – BMI LP-UNP-080-2024
ÚNICO	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - LP-UNP-080-2024
ÚNICO	UNION TEMPORAL COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A – COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.
ÚNICO	UT AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.- UNP2024

- EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS			
CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES PROPONENTE: SBS SEGUROS S.A.
3.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el ANEXO No. 1 y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que	X		EL PROPONENTE APORTA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas. De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el FORMATO No. 2 denominado "ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS". Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO No. 1, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de estas, contenida en el FORMATO No. 2, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.			

3.3.2. EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.	X		EL PROPONENTE APORTA MODELO DE LA PÓLIZA Y CLAUSULADO GENERAL SUBSANÓ
3.3.3 REASEGUROS El proponente deberá relacionar en la propuesta técnica, los nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas a contratar (en caso de que aplique). Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.	X		EL PROPONENTE APORTA DOCUMENTO DE REASEGURO
3.3.4 SERVICIOS El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en la que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: a) Estudios específicos sobre prevención de riesgos, b) capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, c) manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y d) cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.	X		EL PROPONENTE APORTA DOCUMENTO DE SERVICIOS ADICIONALES
3.3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
3.3.5.1 Experiencia General En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha	X		EL PROPONENTE ACREDITA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: ITAÚ CORPBANCA CONSECUTIVO RUP 85 RAMO: VIDA DEUDOR PRESUPUESTO: 1.955 SMMLV

podido ejercer su actividad, la UNP verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones: a) Se debe acreditar experiencia en manejo de mínimo uno (1) y máximo diez (10) pólizas de vida, de clientes públicos o privados, para tal efecto, los proponentes deberán aportar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente el Formato No. 5A "Acreditación Experiencia General". b) Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia deben encontrarse debidamente registrados en el RUP bajo uno o los dos códigos señalados a continuación. (...)			CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>ITAÚ CORPBANCA</u> CONSECUTIVO RUP 87 RAMO: VIDA DEUDOR PRESUPUESTO: 683,61 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>ITAÚ CORPBANCA</u> CONSECUTIVO RUP 90 RAMO: VIDA DEUDOR PRESUPUESTO: 749,97 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>ITAÚ CORPBANCA</u> CONSECUTIVO RUP 129 RAMO: VIDA DEUDOR PRESUPUESTO: 1.999,12 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>ITAÚ CORPBANCA</u> CONSECUTIVO RUP 159 RAMO: VIDA DEUDOR PRESUPUESTO: 2.083,40 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN
3.3.5.2 Experiencia Específica Como quiera que en el Registro Único de Proponentes – RUP no figura la información suficiente para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar con su oferta las certificaciones, actas de liquidación o de terminación de los contratos que fueron	X		EL PROPONENTE ACREDITA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: <u>ITAÚ CORPBANCA</u> CONSECUTIVO RUP 85 RAMO: VIDA DEUDOR PRESUPUESTO: 1.955 SMMLV $1.652.507.081 DESDE 31/03/2018 AL 31/03/2019

relacionados en el Formato No 5B "Acreditación Experiencia Específica", en donde se identifique la póliza o ramo del seguro objeto de este proceso de contratación. La verificación seguirá las siguientes precisiones: · Se debe acreditar experiencia en manejo de en manejo de mínimo un (1) y máximo diez (10) contratos de clientes públicos y/o privados, de conformidad con la información contenida en el FORMATO No. 5B Acreditación Experiencia Específica. · La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados. (...)			CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>ITAÚ CORPBANCA</u> CONSECUTIVO RUP 87 RAMO: VIDA DEUDOR PRESUPUESTO: 683,61 SMMLV $883.095.813 DESDE 31/12/2013 AL 31/12/2014 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>ITAÚ CORPBANCA</u> CONSECUTIVO RUP 90 RAMO: VIDA DEUDOR PRESUPUESTO: 749,97 SMMLV DESDE 31/12/2013 AL 31/12/2014 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>ITAÚ CORPBANCA</u> CONSECUTIVO RUP 129 RAMO: VIDA DEUDOR PRESUPUESTO: 1.999,12 SMMLV $1.655.501.828 DESDE 31/03/2018 AL 31/03/2019 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>ITAÚ CORPBANCA</u> CONSECUTIVO RUP 159 RAMO: VIDA DEUDOR PRESUPUESTO: 2.083,40 SMMLV $1.828.817.577 DESDE 31/03/2019 AL 31/03/2020 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN
3.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021			NO APLICA

3.3.3.1. Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres. De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe incluir condiciones o criterios diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. A efectos de lo anterior y teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados, según lo referido en el análisis del sector, para el presente proceso de selección, se determinó que será objeto de verificación el criterio diferencial con el "número de contratos para la acreditación de la experiencia".			
OBSERVACIONES			

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES PROPONENTE: UT HDI – BMI LP-UNP-080-2024	
			HDI SEGUROS S.A.	BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
3.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el ANEXO No. 1 y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás	X		EL PROPONENTE APORTA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	

condiciones particulares mínimas exigidas por LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas. De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el FORMATO No. 2 denominado "ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS". Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO No. 1, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de estas, contenida en el FORMATO No. 2, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados			

y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.				
3.3.2. EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.	X		EL PROPONENTE APORTA MODELO DE LA PÓLIZA Y CLAUSULADO GENERAL	
3.3.3 REASEGUROS El proponente deberá relacionar en la propuesta técnica, los nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas a contratar (en caso de que aplique). Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.	X		EL PROPONENTE APORTA DOCUMENTO DE REASEGURO	EL PROPONENTE APORTA DOCUMENTO DE REASEGURO
3.3.4 SERVICIOS El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en la que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: a) Estudios específicos sobre prevención de riesgos, b) capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, c) manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y d) cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.	X		EL PROPONENTE APORTA DOCUMENTO DE SERVICIOS ADICIONALES SUBSANÓ	
3.3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				

3.3.5.1 Experiencia General En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, la UNP verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones: a) Se debe acreditar experiencia en manejo de mínimo uno (1) y máximo diez (10) pólizas de vida, de clientes públicos o privados, para tal efecto, los proponentes deberán aportar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente el Formato No. 5A "Acreditación Experiencia General". b) Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia deben encontrarse debidamente registrados en el RUP bajo uno o los dos códigos señalados a continuación. (...)	X		EL PROPONENTE ACREDITA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: <u>AVIDESA DE OCCIDENTE S.A.</u> CONSECUTIVO RUP 32 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 305,34 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</u> CONSECUTIVO RUP 47 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 19.627,67 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA</u> CONSECUTIVO RUP 48 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 6.407,40 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN
3.3.5.2 Experiencia Específica Como quiera que en el Registro Único de Proponentes – RUP no figura la información suficiente para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar con su oferta las certificaciones, actas de liquidación o de terminación de los contratos que fueron relacionados en el Formato No 5B "Acreditación Experiencia Específica", en donde se identifique la póliza o ramo del	X		EL PROPONENTE ACREDITA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: <u>AVIDESA DE OCCIDENTE S.A.</u> CONSECUTIVO RUP 32 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 305,34 SMMLV $225.259.344 DESDE 31/05/2014 AL 31/07/2017 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN

seguro objeto de este proceso de contratación. La verificación seguirá las siguientes precisiones: · Se debe acreditar experiencia en manejo de en manejo de mínimo un (1) y máximo diez (10) contratos de clientes públicos y/o privados, de conformidad con la información contenida en el FORMATO No. 5B Acreditación Experiencia Específica. · La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados. (…)			<u>CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</u> CONSECUTIVO RUP 47 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 19.627,67 SMMLV $17.353.426.324 DESDE 01/01/2019 AL 01/01/2021 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA</u> CONSECUTIVO RUP 48 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 6.407,40 SMMLV $5.624.435.332 DESDE 01/01/2017 AL 31/12/2020 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN	
3.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 3.3.3.1. Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres. De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe incluir condiciones o criterios diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. A efectos de lo anterior y teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados, según lo referido en el análisis del sector,			NO APLICA	NO APLICA

para el presente proceso de selección, se determinó que será objeto de verificación el criterio diferencial con el "número de contratos para la acreditación de la experiencia".				
OBSERVACIONES				

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
			PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - LP-UNP-080-2024	
			LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
3.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el ANEXO No. 1 y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas. De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el FORMATO	X		EL PROPONENTE APORTA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	

No. 2 denominado "ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS". Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO No. 1, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de estas, contenida en el FORMATO No. 2, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.				
3.3.2. EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.	X		EL PROPONENTE APORTA MODELO DE LA PÓLIZA Y CLAUSULADO GENERAL	
3.3.3 REASEGUROS El proponente deberá relacionar en la propuesta técnica, los	X		EL PROPONENTE APORTA DOCUMENTO DE	EL PROPONENTE APORTA

nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas a contratar (en caso de que aplique). Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.			REASEGURO	DOCUMENTO DE REASEGURO
3.3.4 SERVICIOS El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en la que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: a) Estudios específicos sobre prevención de riesgos, b) capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, c) manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y d) cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.	X		EL PROPONENTE APORTA DOCUMENTO DE SERVICIOS ADICIONALES	
3.3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
3.3.5.1 Experiencia General En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, la UNP verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones: a) Se debe acreditar experiencia en manejo de mínimo uno (1) y máximo diez (10) pólizas de vida,	X		EL PROPONENTE ACREDITA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSECUTIVO RUP 22 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 37.393,28 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16	EL PROPONENTE ACREDITA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: AVIDESA DE OCCIDENTE S.A. CONSECUTIVO RUP 32 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 305,34

de clientes públicos o privados, para tal efecto, los proponentes deberán aportar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente el Formato No. 5A "Acreditación Experiencia General". b) Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia deben encontrarse debidamente registrados en el RUP bajo uno o los dos códigos señalados a continuación. (...)			PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A E.S.P. - CEDENAR CONSECUTIVO RUP 158 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 384 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN	SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO CONSECUTIVO RUP 47 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 19.627,67 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA CONSECUTIVO RUP 48 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 6.407,40 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACI

				ÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN
3.3.5.2 Experiencia Específica Como quiera que en el Registro Único de Proponentes – RUP no figura la información suficiente para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar con su oferta las certificaciones, actas de liquidación o de terminación de los contratos que fueron relacionados en el Formato No 5B "Acreditación Experiencia Específica", en donde se identifique la póliza o ramo del seguro objeto de este proceso de contratación. La verificación seguirá las siguientes precisiones: · Se debe acreditar experiencia en manejo de en manejo de mínimo un (1) y máximo diez (10) contratos de clientes públicos y/o privados, de conformidad con la información contenida en el FORMATO No. 5B Acreditación Experiencia Específica. · La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados. (…)	X		EL PROPONENTE ACREDITA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CONSECUTIVO RUP 8 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 9.327,17 SMMLV $5.498.368.645,30 DESDE 31/12/2010 AL 23/10/2013 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 38,50% APORTA CERTIFICACIÓN UNIDAD PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CONSECUTIVO RUP 11 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 5.387,76 SMMLV $3.318.858.141,00 DESDE 19/04/2013 AL 07/06/2014 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA	EL PROPONENTE ACREDITA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: AVIDESA DE OCCIDENTE S.A. CONSECUTIVO RUP 32 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 305,34 SMMLV $225.259.344 DESDE 31/05/2014 AL 31/07/2017 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO CONSECUTIVO RUP 47 RAMO: VIDA GRUPO

			CERTIFICACIÓN	PRESUPUESTO: 19.627,67 SMMLV $17.353.426.324 DESDE 01/01/2019 AL 01/01/2021 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA CONSECUTIVO RUP 48 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 6.407,40 SMMLV $5.624.435.332 DESDE 01/01/2017 AL 31/12/2020 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN
3.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 3.3.3.1. Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.			NO APLICA	NO APLICA

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe incluir condiciones o criterios diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. A efectos de lo anterior y teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados, según lo referido en el análisis del sector, para el presente proceso de selección, se determinó que será objeto de verificación el criterio diferencial con el "número de contratos para la acreditación de la experiencia".				
OBSERVACIONES				

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
			PROPONENTE: UNION TEMPORAL COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A – COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	
			COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.
3.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el ANEXO No. 1 y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por LA	X		EL PROPONENTE APORTA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas. De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el FORMATO No. 2 denominado "ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS". Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO No. 1, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de estas, contenida en el FORMATO No. 2, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales,			

certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.				
3.3.2. EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.	X		EL PROPONENTE APORTA MODELO DE LA PÓLIZA Y CLAUSULADO GENERAL	
3.3.3 REASEGUROS El proponente deberá relacionar en la propuesta técnica, los nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas a contratar (en caso de que aplique). Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.	X		EL PROPONENTE APORTA DOCUMENTO DE REASEGURO	EL PROPONENTE APORTA DOCUMENTO DE REASEGURO
3.3.4 SERVICIOS El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en la que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: a) Estudios específicos sobre prevención de riesgos, b) capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, c) manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y d) cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.	X		EL PROPONENTE APORTA DOCUMENTO DE SERVICIOS ADICIONALES	

3.3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
3.3.5.1 Experiencia General En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, la UNP verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones: a) Se debe acreditar experiencia en manejo de mínimo uno (1) y máximo diez (10) pólizas de vida, de clientes públicos o privados, para tal efecto, los proponentes deberán aportar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente el Formato No. 5A "Acreditación Experiencia General". b) Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia deben encontrarse debidamente registrados en el RUP bajo uno o los dos códigos señalados a continuación. (...)	X		EL PROPONENTE ACREDITA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: <u>FINSOCIAL S.A.S.</u> CONSECUTIVO RUP 84 RAMO: VIDA GRUPO DEUDOR PRESUPUESTO: 4.036 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>EXCELCREDIT S.A.S</u> CONSECUTIVO RUP 39 RAMO: VIDA GRUPO DEUDOR PRESUPUESTO: 11.478,16 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</u> CONSECUTIVO RUP 61 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO:	EL PROPONENTE APORTA LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES: <u>BANCO CAJA SOCIAL</u> CONSECUTIVO RUP 5 RAMO: VIDA GRUPO DEUDOR PRESUPUESTO: 96.226 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>FUNDACION GRUPO SOCIAL</u> CONSECUTIVO RUP 2 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 2.679,01 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>KREDIT PLUS</u> CONSECUTIVO RUP 1 RAMO: VIDA GRUPO DEUDOR PRESUPUESTO: 31.747,83 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16

			2.926,07 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.</u> CONSECUTIVO RUP 60 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 321,79 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>MUNICIPIO DE MEDELLIN</u> CONSECUTIVO RUP 49 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 961,23 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>SUBSANÓ</u>
3.3.5.2 Experiencia Específica Como quiera que en el Registro Único de Proponentes – RUP no figura la información suficiente para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar con su oferta las certificaciones, actas de liquidación o de terminación de los contratos que fueron	X		EL PROPONENTE ACREDITA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: <u>FINSOCIAL S.A.S.</u> CONSECUTIVO RUP 84 RAMO:	EL PROPONENTE APORTA LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES: <u>BANCO CAJA SOCIAL</u> CONSECUTIVO RUP 5 RAMO:

relacionados en el Formato No 5B "Acreditación Experiencia Específica", en donde se identifique la póliza o ramo del seguro objeto de este proceso de contratación. La verificación seguirá las siguientes precisiones: · Se debe acreditar experiencia en manejo de en manejo de mínimo un (1) y máximo diez (10) contratos de clientes públicos y/o privados, de conformidad con la información contenida en el FORMATO No. 5B Acreditación Experiencia Específica. · La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados. (…)			VIDA GRUPO DEUDOR PRESUPUESTO: 4.036 SMMLV $4.682.188.844 DESDE 01/03/2022 HASTA 01/03/2023 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>EXCELCREDIT S.A.S</u> CONSECUTIVO RUP 39 RAMO: VIDA GRUPO DEUDOR PRESUPUESTO: 11.478,16 SMMLV $8.967.221.259 DESDE 01/12/2017 HASTA 01/12/2018 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</u> CONSECUTIVO RUP 61 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 2.926,07 SMMLV $2.658.418.113	VIDA GRUPO DEUDOR PRESUPUESTO: 96.226 SMMLV $111.622.198.217 DESDE 01/01/2023 HASTA 31/12/2023 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>FUNDACION GRUPO SOCIAL</u> CONSECUTIVO RUP 2 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 2.679,01 SMMLV $2.679.010.000 DESDE 01/06/2022 HASTA 30/06/2023 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>KREDIT PLUS</u> CONSECUTIVO RUP 1 RAMO: VIDA GRUPO DEUDOR PRESUPUESTO: 31.747,83 SMMLV 4.672 (RUP) $36.827.490.585 DESDE 01/11/2022 HASTA 31/12/2023 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN

			DESDE 11/07/2019 HASTA 16/10/2021 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.</u> CONSECUTIVO RUP 60 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 321,79 SMMLV $292.355.639 DESDE 31/03/2020 HASTA 09/08/2021 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>MUNICIPIO DE MEDELLIN</u> CONSECUTIVO RUP 49 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 961,23 SMMLV $843.770.987 DESDE 01/11/2019 HASTA 01/11/2020 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA	AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>SUBSANÓ</u>

			CERTIFICACIÓN	
3.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 3.3.3.1. Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres. De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe incluir condiciones o criterios diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. A efectos de lo anterior y teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados, según lo referido en el análisis del sector, para el presente proceso de selección, se determinó que será objeto de verificación el criterio diferencial con el "número de contratos para la acreditación de la experiencia".			NO APLICA	NO APLICA
OBSERVACIONES				

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
			PROPONENTE: UT AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.- UNP2024	
			AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
3.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS	X		EL PROPONENTE APORTA	

OBLIGATORIAS Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el ANEXO No. 1 y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas. De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el FORMATO No. 2 denominado "ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS". Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO No. 1, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de estas, contenida en el FORMATO No. 2, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales,			CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.				
3.3.2. EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.	X		EL PROPONENTE APORTA MODELO DE LA PÓLIZA Y CLAUSULADO GENERAL	
3.3.3 REASEGUROS El proponente deberá relacionar en la propuesta técnica, los nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas a contratar (en caso de que aplique). Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.	X		EL PROPONENTE APORTA DOCUMENTO DE REASEGURO	EL PROPONENTE APORTA DOCUMENTO DE REASEGURO
3.3.4 SERVICIOS El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en la que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: a) Estudios específicos sobre prevención de riesgos, b) capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, c) manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y d) cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.	X		EL PROPONENTE APORTA DOCUMENTO DE SERVICIOS ADICIONALES	
3.3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
3.3.5.1 Experiencia General En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta	X		EL PROPONENTE ACREDITA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: REDEBAN MULTICOLOR S.A.	

experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, la UNP verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones: a) Se debe acreditar experiencia en manejo de mínimo uno (1) y máximo diez (10) pólizas de vida, de clientes públicos o privados, para tal efecto, los proponentes deberán aportar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente el Formato No. 5A "Acreditación Experiencia General". b) Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia deben encontrarse debidamente registrados en el RUP bajo uno o los dos códigos señalados a continuación. (...)			CONSECUTIVO RUP 46 RAMO: VIDA GRUPO DEUDOR PRESUPUESTO: 24.942,04 SMMLV CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN
3.3.5.2 Experiencia Específica Como quiera que en el Registro Único de Proponentes – RUP no figura la información suficiente para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar con su oferta las certificaciones, actas de liquidación o de terminación de los contratos que fueron relacionados en el Formato No 5B "Acreditación Experiencia Específica", en donde se identifique la póliza o ramo del seguro objeto de este proceso de contratación. La verificación seguirá las siguientes precisiones: · Se debe acreditar experiencia en manejo de en manejo de mínimo un (1) y máximo diez (10) contratos de clientes públicos y/o privados, de conformidad con la información contenida en el FORMATO No. 5B Acreditación Experiencia Específica.	X		EL PROPONENTE ACREDITA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: <u>BAYPORT COLOMBIA S.A.S</u> CONSECUTIVO RUP 13 RAMO: VIDA GRUPO DEUDOR PRESUPUESTO: 2.763,34 SMMLV $1.702.216.587 DESDE 01/07/2013 HASTA 01/07/2014 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>VOTRE PASSION S.A.S</u> CONSECUTIVO RUP 8 RAMO: VIDA GRUPO DEUDOR PRESUPUESTO: 5.039,96 SMMLV $3.247.500.000 DESDE 02/01/2014 HASTA

· La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados. (…)			15/01/2015 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>COLTEFINANCIERA S.A.</u> CONSECUTIVO RUP 86 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 1.115 SMMLV $923.455.265 DESDE 10/10/2017 HASTA 10/10/2019 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN <u>REDEBAN MULTICOLOR S.A.</u> CONSECUTIVO RUP 46 RAMO: VIDA GRUPO PRESUPUESTO: 24.942,04 SMMLV $15.364.297.861 DESDE 31/12/2012 HASTA 31/12/2014 CLASIFICADOR: 84-13-16 PARTICIPACIÓN AL 100% APORTA CERTIFICACIÓN	
3.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 3.3.3.1. Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres. De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe incluir condiciones o criterios diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.			NO APLICA	NO APLICA

A efectos de lo anterior y teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados, según lo referido en el análisis del sector, para el presente proceso de selección, se determinó que será objeto de verificación el criterio diferencial con el "número de contratos para la acreditación de la experiencia".				
OBSERVACIONES				

Por tanto, de la verificación técnica se tiene como resultado el siguiente:

No.	OFERENTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	SBS SEGUROS S.A.	CUMPLE
2	UT HDI – BMI LP-UNP-080-2024	CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - LP-UNP-080-2024	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A – COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	CUMPLE
5	UT AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.- UNP2024	CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, se procede a asignar ponderación técnica a las propuestas habilitadas, técnica, jurídica y financieramente:

- EVALUCIÓN PONDERABLE

SBS SEGUROS S.A.						
POLIZAS	CONDICIONES ADICIONALES	LEY 816 PROTECC. IND. NAL.	(D. 392 DE 2018) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APOYO EMPRESASDE MUJERES (D. 1860/2021)	TOTAL PUNTOS	CALIFICACIÓN FINAL
VIDA	18,14	10,00	0,00	0,00	28,14	28,14

GRUPO						
TOTAL PUNTOS						28,14

UT HDI – BMI LP-UNP-080-2024						
POLIZAS	CONDICIONES ADICIONALES	LEY 816 PROTECC. IND. NAL.	(D. 392 DE 2018) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APOYO EMPRESASDE MUJERES (D. 1860/2021)	TOTAL PUNTOS	CALIFICACIÓN FINAL
VIDA GRUPO	18,83	10,00	0,00	0,00	28,83	28,83
TOTAL PUNTOS						28,83

UNION TEMPORAL COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A – COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.						
POLIZAS	CONDICIONES ADICIONALES	LEY 816 PROTECC. IND. NAL.	(D. 392 DE 2018) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APOYO EMPRESASDE MUJERES (D. 1860/2021)	TOTAL PUNTOS	CALIFICACIÓN FINAL
VIDA GRUPO	17,84	10,00	0,00	0,25	28,09	28,09
TOTAL PUNTOS						28,09

UT AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.- UNP2024						
POLIZAS	CONDICIONES ADICIONALES	LEY 816 PROTECC. IND. NAL.	(D. 392 DE 2018) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APOYO EMPRESASDE MUJERES (D. 1860/2021)	TOTAL PUNTOS	CALIFICACIÓN FINAL
VIDA GRUPO	19,17	10,00	0,00	0,00	29,17	29,17
TOTAL PUNTOS						29,17

- CONSOLIDADO PUNTUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES

No.	OFERENTES	PUNTAJES OBTENIDOS
1	SBS SEGUROS S.A.	28.14
2	UT HDI – BMI LP-UNP-080-2024	28.83
3	UNION TEMPORAL COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A – COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	28.09
4	UT AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.- UNP2024	29.17

Cordialmente,





LEOPOLDO GUZMÁN TURCIOS
Técnico Administrativo - GGA

DORIAN RIKY DAZA MORENO
JARGU S.A. Corredores de Seguros

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Leopoldo Guzmán Turcios Dorian Riky Daza Moreno	 	9/10/2024
Revisó	Augusto Rodriguez Ballesteros		9/10/2024
Aprobó	Augusto Rodriguez Ballesteros		
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			